

BERCEO	116-117	1989	Logroño	81-96
--------	---------	------	---------	-------

EL CONFLICTO JORNALERO EN LOGROÑO (ss. XVI-XVII)*

Pedro Luis Lorenzo Cadarso**

RESUMEN

Este artículo es el resumen de uno de los temas tratados en la memoria de licenciatura del mismo autor, titulada «Los conflictos sociales en Logroño (ss. XVI-XVII)» y dirigida por el doctor J. L. Gómez Urdáñez. En él se analizan los enfrentamientos habidos en la ciudad de Logroño entre jornaleros y propietarios durante los siglos XVI y XVII. El análisis se hace desde un doble punto de vista: en primer lugar, los factores mentales y sociológicos, importantes, sobre todo, para explicar la postura adoptada por las autoridades y los propietarios, que resulta ser una paradójica alternancia de paternalismo e intolerancia. En segundo lugar, el factor de la coyuntura económica y política, ya que los jornaleros, a la hora de tomar una actitud reivindicativa, se ven condicionados tanto por la situación financiera de los propietarios como por las medidas que en cada momento acordaran los regidores desde el Ayuntamiento.

The aim of this brief summary is to analyze the oppositions between journeymen and proprietaries that happened during the XVIth and XVIIth centuries in Logroño. I treat to explain these incidents attending at the politics, economics and sociologics problems. The paternalism or the intolerance of the authorities, the economic situation of the journeymen and the proprietaries, the attitude of the city council are always in the middle of the question.

Palabras clave: historia social, Logroño, s. XVI-XVII, La Rioja.

Key-words: Social history, Logroño, XVIth.-XVIIth. century, La Rioja.

* Entregado 14-4-89. Aprobado 14-9-89.

** Licenciado en Historia. Becario de Investigación del Instituto de Estudios Riojanos, I.E.R.

INTRODUCCION

La estructura económica de Logroño en todo el Antiguo Régimen tenía un carácter dual. Por un lado, era el centro de operaciones para un grupo de importantes mercaderes, dedicados a la distribución de los productos textiles camerano¹ y a los negocios de importación-exportación a través de la aduana de la ciudad². El otro sector lo constituía la producción de vino, en el cual se ocupaba la mayor parte de la población activa. Logroño era ya un importante centro productor al menos desde el siglo XV, pero parece que fue durante el XVI cuando la producción alcanzó cotas realmente importantes³. Ya en 1577 se producían, según Huetz de Lemps, entre 300.000 y 250.000 cántaras al año, más otras 100.000 en las aldeas de su jurisdicción –Alberite, Villamediana y Lardero–; lo cual permitía comercializar entre 200.000 y 250.000 cántaras⁴. La producción probablemente no dejó de aumentar hasta finales del siglo XVI y en torno a 1597 se vendían, sólo en las tabernas de la ciudad, un mínimo de 889.710 *azumbres*⁵. La crisis vinícola de la segunda mitad del XVI no parece que afectara en exceso a la ciudad, contrariamente a lo que ocurrió en buena parte de La Rioja⁶.

El sector agrario se encaminó decididamente hacia el monocultivo, tanto como resultado de las condiciones económicas de la ciudad como de la política agraria que impusieron los grandes cosecheros que controlaban el Ayuntamiento⁷, sobre todo a partir del 1561. El caso es que los problemas para mantener unos costes de producción competitivos –frente a la inflación diferencial del trigo y frente a los otros centros productores– fueron cada vez más agobiantes, la inflación en el precio de la tierra fue uno de los primeros síntomas, ya a mediados del siglo XVI:

«...lo que hacía cincuenta o sesenta años valla poco de renta, de veinte años a aquella parte e al presente valía mucho más y la renta de las heredades y valor dellas había crecido y crecía con el tiempo...»

Memorial del Ayuntamiento a la Cancillería, 1556⁸.

A ello vino a unirse la caída de los precios del vino, entre 1588 y 1595 –de 7 rs. la cántara en 1588 a 2,5 rs. en 1591⁹–, el marasmo social y económico de la peste de 1599¹⁰ y, a partir del cambio de siglo y hasta 1620-1625, una fuerte caída de las tasas de arrendamiento y de la población¹¹. La crisis general queda claramente reflejada en los ingresos que obtenía la aduana de Logroño¹²:

1. vid., Brumont, F., *Campo y campesinos de Castilla la Vieja en tiempos de Felipe II*, Madrid, 1987, pp. 31-34.

2. vid., Lapeyre, H., *El comercio exterior de Castilla a través de las aduanas de Felipe II*, Valladolid, 1981, pp. 44, 60, 181, 211 y 360.

3. vid., Huetz de Lemps, A., *Vignobles et vins du nord-ouest de L'Espagne*, Bordeaux, 1967, p. 404.

4. *ibidem*, p. 405.

5. A.G.S., Consejo y Junta de Hacienda, leg. 374.

6. vid., Brumont, F., «La Rioja en el siglo XVI», en *Actas del II.º Coloquio de Historia de La Rioja*, Logroño, 1985, vol. II, pp. 38-39.

7. vid., Pedro Luis Lorenzo Cadarso, «Luchas políticas y refeudalización en Logroño en los siglos XVI y XVII», en *Revista de Historia Social*, n.º 5, otoño 1989, pp. 3-23.

8. vid., A.M.Lo., leg. 28-1

9. vid. gráfica n.º 3.

10. vid., Lázaro, M. y Gurría, P., *Las crisis de mortalidad en La Rioja*, (en prensa).

11. vid. gráficas I y II.

12. cfr., A.G.S., Contaduría Mayor de Cuentas, legs. 1.702 y 220. A.G.S. Tribunal Mayor de Cuentas, leg. 759 y 761. A.G.S., Contadurías Genrales, leg. 2.174. Lapeyre, H., ob. cit., p. 60.

EL CONFLICTO JORNALERO EN LOGROÑO

<u>AÑO</u>	<u>mrs. recaudados</u>	<u>AÑO</u>	<u>mrs. recaudados</u>
1557	739.606	1563	881.522
1558	719.172	1618	637.812
1559	733.039	1619	598.847
1560	801.430	1620	562.330
1661	727.323	1646	652.146
1562	875.471	1649	462.652

La crisis produjo una inestabilidad aguda en los precios –fomentada por la política monetaria de la Corona¹³–, con fuertes caídas (1603-1610, 1619-1625, 1632-1636 y 1673-1686) y espectaculares alzas entre fases recesivas¹⁴.

Ante esta doble coyuntura económica –inflación y crecimiento en el XVI y recesión e inestabilidad de los precios en el XVII –los grandes cosecheros que dominaban el Ayuntamiento reaccionaron con tres tipos de medidas: a) *proteccionismo* ante la competencia de otros centros productores riojanos¹⁵; b) *apoyando a la vid*, en cuanto a la política de riegos y de pastos, frente a la competencia de otros cultivos y de la ganadería¹⁶; c) intentando contar con mano de obra jornalera abundante y barata, ya que ésta tenía una gran incidencia en los costes de producción de las grandes propiedades.

Los objetivos científicos de este artículo no van más allá del marco de la *historia social*, concretamente, de la *historia de los movimientos sociales*, en absoluto se relacionan con la *historia de los salarios*. Esta, por ahora, no parece que haya dado grandes resultados: poco más que análisis centrados en lo coyuntural e interminables disputas teóricas sobre el bizantino tema del papel de los salarios como factor de empobrecimiento o de crecimiento económico¹⁷. Aquí se va a abordar la cuestión salarial desde el punto de vista de la lucha social: la dinámica demandas jornaleras-represión municipal. El papel económico de los jornaleros en la economía agraria castellana, así como su situación social como grupo, es relativamente conocido, aunque no haya mucho acuerdo entre los historiadores¹⁸. Pese a todo, conviene conocer algunos datos concretos sobre los jornaleros de Logroño, porque sería peligroso extrapolar análisis foráneos dado la mayor incidencia que tenían en el cultivo de la viña frente al cereal.

La viña es un cultivo que exigía mucha mano de obra, no sólo en el campo, sino también en el proceso de vinificación: en enero-diciembre la poda y luego sarmentear; en marzo-abril cavar; en junio escardar y quitar brotes bajos – la *poda en verde*–; en septiembre-octubre la vendimia; después, el lavado de la cubas, el prensado, las labores de carga y descarga y el trasegado. De todo el año, cuando más demanda había de mano

13. vid., Vázquez de Prada, V., *Historia económica y social de España*, Madrid, 1978, vol. III, García Sanz, A., *Desarrollo y crisis del Antiguo Régimen en Castilla la Vieja*, Madrid, 1977, Domínguez Ortiz, A., *Política fiscal y cambio social en la España del siglo XVII*, Madrid, 1984 y *Crisis y decadencia en la España de los Austrias*, Madrid, 1971.

14. vid., gráfica III.

15. vid., Lope de Toledo, «Logroño y el vino en el siglo XVI», en *Berceo*, n.º 63, 1962, pp. 1-32, Huetz de Lemps, A., ob. cit., pp. 421-427.

16. vid., sobre todo, las ordenanzas de 1561 (A.H.N., Consejos, leg. 33.035) y el pleito sobre regadíos de 1625 (A.H.N., Consejos, leg. 28.299).

17. Una excelente síntesis sobre este asunto puede encontrarse en Kula, W., *Problemas y métodos de la historia económica*, Barcelona, 1977, pp. 403-481.

18. Yo recomendaría Vassberg, D., *Tierra y sociedad en Castilla*, Barcelona, 1986, pp. 187-193.

de obra era en los meses de marzo-abril y en octubre; en estos meses, los jornaleros de la ciudad eran insuficientes, porque hasta los medianos propietarios tenían que acudir a contratar mano de obra asalariada.

Desde el momento en que había que recurrir a pagar jornales, éstos se comían buena parte de las ganancias. Además, su importancia aumentaba en relación directa con el tamaño de la explotación, ya que la aportación del trabajo de la familia descendía en términos relativos. Veamos un ejemplo, fechado en 1671, y que sólo recoge una parte de los gastos: los referidos a la vendimia¹⁹:

<u>CONCEPTO</u>	<u>JORNAL DIAR.</u>	<u>GASTO TOTAL</u>
15 jornales de cortadores	1 rs. y 1 cuar.	18 rs. y 3 cuar.
40 « « «	1 rs.	40 rs.
15 « « «	2 rs.	30 rs.
4 « « cocinera	2 rs.	8 rs.
6 « « prensadores	7 rs.	42 rs.
4 « « cargador	4 rs.	16 rs.
4 « « cocinera	2,5 rs.	10 rs.
1 « « lavador de cubas	6 rs.	6 rs.
10 « del administrador	7 rs.	70 rs.
2 corchos para las cubas	—	16 mrs.
4 días de alquiler de una prensa	4 rs.	16 rs.
4 días de aceite de ballena	—	4 rs.
4 días de leña	—	6 rs.
TOTAL GASTOS		376 rs.
Diezmo (un 10%)		4'5 cargas

Estos fueron los costes necesarios para cosechar 46 cargas de uva en los cuatro días que duró la vendimia. El vino fue vendido a 5'5 rs. la cántara²⁰, lo que montó 1.292 rs.; restados los gastos —sin contar los anteriores a la vendimia— el beneficio neto fue de 916 rs. De manera que los salarios suponen un 64% de los costes de producción y un 18,5% con respecto a los beneficios brutos. La incidencia de la mano de obra en los costes de producción creo que queda más que demostrada; sobre todo si tenemos en cuenta que los mayores salarios no se pagaban durante la vendimia, sino en los meses de marzo-abril, cuando rara vez bajaron de los 2,5 ó 3 rs. —llegando hasta los 6 rs.—, mientras que los *cortadores* cobraron siempre en torno a 1 rs. Los propietarios eran conscientes del problema que para su subsistencia suponía la subida de los salarios:

«...acaecía muchas veces (que) quédanse los panes e vinos por coger a causa de que los jornaleros no salían a las horas debidas ni por los precios razonables y moderados...»

Memorial del Ayuntamiento al Consejo, 1561²¹.

19. A.H.P.Lo., Judicial, documentación sin catalogar, año 1670

20. Un buen precio, porque en el mercado libre el vino se vendió ese año justamente a 5,5 rs. (cfr. Sáinz Ripa, E., «Precios de los cereales, vino y oliva durante los siglos XVI, XVII, XVIII y XIX», en *Berceo*, n.º 108-109, Logroño, 1985, pp. 213-227) y la *tasa* municipal para la venta al por menor estaba en 5 rs. la cántara (vid., gráfica n.º III)

21. A.M.Lo., leg. 9-45.

La imperiosa necesidad de contar con abundante mano de obra que tenían los grandes propietarios –dado que las viñas rara vez se arrendaban²²– les hacía mantener una doble y contradictoria postura: como miembros del Ayuntamiento no dudaban en reprimir con el máximo rigor cualquier demanda jornalera, pero, no pudiéndose permitir que los jornaleros emigraran, cuando el paro y el hambre hacían su aparición, adoptaban una postura *paternalista*, paternalismo restringido a los jornaleros dispuestos a trabajar y, además, forzado por la necesidad, como decía el corregidor don Nuño de Ocampo (1597-1598):

«...tienen tanta necesidad en esta ciudad destos peones, que en los años estériles de necesidad se reparten de buen gobierno tantos pobres cada rico, para que los ayude y sustente, de manera por esta vía parece que los salvan algo de la necesidad en que (ellos mismos) los ponen, aunque para mí no me satisface mucho, porque todo viene a parar en que lo hacen por el bien de sus haciendas...»²³

Los repartos de trigo o limosnas nunca fueron masivos y mucho menos sin condiciones, excluyéndose de ellos a quienes no tuvieran patrón conocido o no quisieran trabajar en las condiciones fijadas por el Ayuntamiento. El hambre se convirtió así en un excelente mecanismo de control social, susceptible de ser utilizado por los grandes cosecheros que dominaban el Ayuntamiento y, en consecuencia, la venta del pan en la ciudad. El año 1583 es un buen ejemplo de lo que acabamos de decir: para febrero comenzó a hacerse evidente la escasez de trigo y la carestía²⁴ –el precio del trigo del Pósito había subido ya un 45% respecto del precio más alto de 1582²⁵–, en abril, el concejo reconocía oficialmente la existencia de hambre²⁶. Lo más grave –para los propietarios– fue que en mayo todavía no se había terminado de cavar las viñas y los regidores decidieron obligar a los jornaleros a trabajar con un *incentivo* clarificador:

«...porque con la falta de pan que hay no se pueden labrar las viñas (...) se acordó que al que no trabajase no se le diese pan, antes se les mandase salir de la ciudad...»²⁷.

Se ordenó que los patronos elaborasen una matricula de los obreros que estaban a su cargo –tanto vecinos como forasteros– y que, a través de ellas, se repartieran 14 fanegas de pan cocido al día. Se aprovechó, por supuesto, para bajar la tasa salarial que se había fijado en marzo –pasando a 2 rs.–. El patrón descontaría de esos 2 rs. los 24 mrs. que costaba el cuartal de pan que cada día recibía el jornalero con trabajo. Resultaba que los jornaleros estaban pagando el pan a 21 rs. la fanega, mientras que en la panadería, a la que ellos no tenían acceso, se estaba vendiendo a 16 rs.

2. LAS LUCHAS JORNALERAS

La confrontación entre los intereses de propietarios y jornaleros se concretaba en tres puntos: a) reducción de la jornada de trabajo, b) aumento de los salarios y c) libertad

22. Entre 1590 y 1650 la proporción es de 5 contratos de arrendamiento de tierra dedicada al cereal por 1 de viña (según una cata de 217 contratos realizada en los Protocolos Notariales del A.H.P.Lo.).

23. A.G.S., Consejo y Junta de Hacienda, leg. 374.

24. A.M.Lo., Actas Municipales, sesión del 21-2-1583

25. *ibid.*, sesión del 18-5-1582.

26. *ibid.*, sesión del 18-4-1583.

27. *ibid.*, sesión del 20-5-1583.

en la elección de patrón. Para 1583, un acuerdo municipal nos muestra que las demandas jornaleras estaban ya perfectamente definidas:

«Es tanta la malicia de las gentes que los peones cavadores, sin tener consideración a quienes en esta ciudad les alimentan y tienen donde ganar todo el año (que) viniendo el tiempo de labrar las heredades, no se quieren coger para trabajar en ellas sin cobrar precios excesivos, que con todos los jornales que quieren llevar en estos tiempos es tanto que no se saca de las heredades más provecho. Y lo peor es que aunque ganen grandes jornales, salen a trabajar muy tarde y dejan la labor muy temprano (...) Acordamos y mandamos que ningún jornalero sea osado de pedir ni llevar de jornal en todo este mes de marzo más de dos reales y medio y la costa (comida) ordinaria que se suele y acostumbra a dar en esta ciudad (...) y el que deje su trabajo antes de que el sol se ponga o sin licencia de su dueño, se le pueda quitar la mitad de su jornal, y una vez estuviere concertado con alguna persona, no se pueda ir con otro patrón²⁸...»

A partir de 1561 –cuando se establecen las primeras medidas represivas por orden del Consejo de Castilla²⁹–, el fenómeno de la inflación, que minimizaba tanto los beneficios como los salarios, había impulsado a ambos grupos en conflicto a extremar sus posturas. Los jornaleros, aprovechando la coyuntura alcista de los precios del vino –1580-1588 (vid. gráfica n.º 1)–, que permitía a los propietarios pagar salarios más altos, incumplían sistemáticamente las *tasas* salariales fijadas por el Concejo. Por su parte, los grandes cosecheros, desde el Ayuntamiento, incrementaban las sanciones y buscaban nuevos mecanismos de control social:

<u>FECHA</u>	<u>ACUERDO MUNICIPAL</u>
1561	Pena 1/4 del jornal. El Ayuntamiento estará capacitado para fijar una tasa salarial ³⁰ .
1574	Se crea una <i>obreriza</i> o lugar vigilado donde obligatoriamente deberían realizar las contrataciones ³¹
1583	Los horarios serán señalados a toque de la campana de Santiago y la pena será de 1/2 del jornal ³²
1586	Cuatro <i>regidores de huerta</i> vigilarán a diario los contratos y los horarios ³³
1587	La pena pasa a 6 rs. ³⁴

Pero la amenaza de la represión sólo funcionó óptimamente en años de paro o hambre –como hemos visto en 1583–, porque los jornaleros encontraban siempre nuevas artimañas, por ejemplo, obligar a sus patronos a renegociar el jornal cuando ya habían

28. *ibid.*, sesión del 1-3-1583.

29. A.M.Lo., leg. 9-45.

30. A.M.Lo., leg. 9-45.

31. A.M.Lo., Actas Municipales, sesión del 22-3-1586.

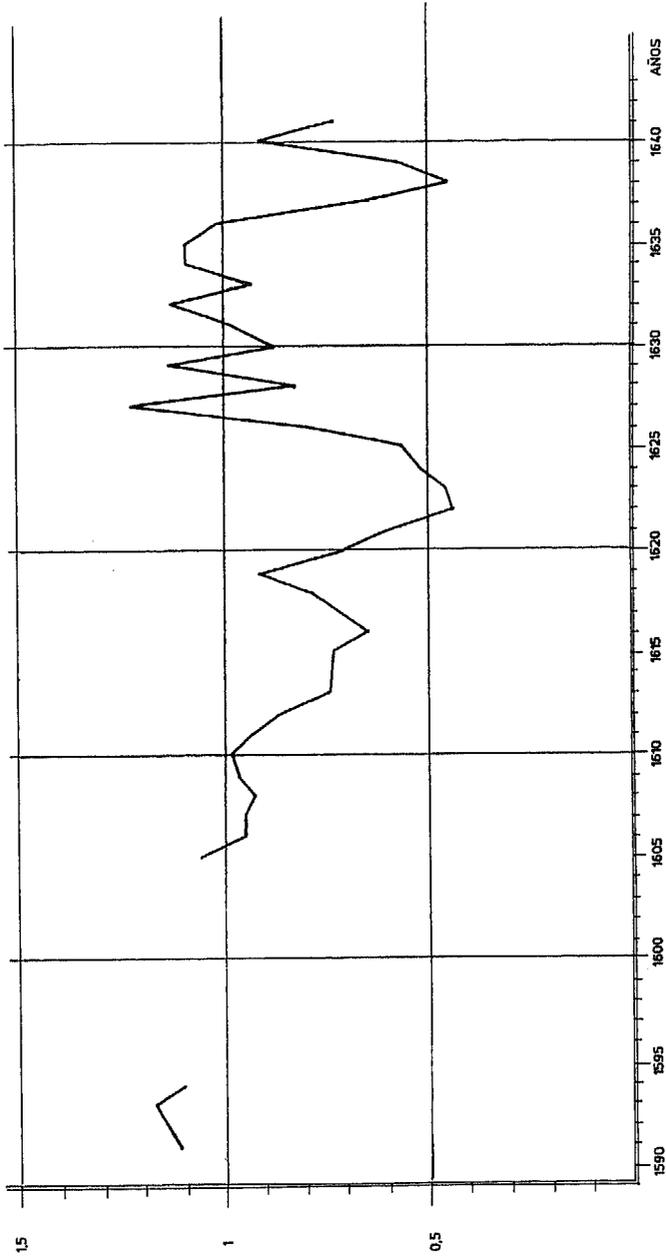
32. *ibid.*, sesión del 1-3-1583.

33. *ibid.*, sesión del 22-3-1586.

34. *ibid.*, sesión del 19-2-1587.

EVOLUCION DE LAS TASAS DE ARRENDAMIENTO DE TIERRA BLANCA
MEDIAS MOVILES (1,1,1,1)

FANEGAS DE TRIGO DE RENTA
POR FANEGA SEMBRADA



GRAFICA Nº 1

abandonado la *obreriza* y los regidores no estaban presentes, volviéndose a la ciudad si se negaba:

*«Se acordó en el Ayuntamiento que los obreros que van a trabajar salgan a sus labores a las siete horas, en tañendo la campana, y que ninguna persona ni obrero que una vez hubiera entrado en la plaza (obreriza) no pueda tornar a demandar, aunque sea en la misma plaza...»*³⁵.

Otro recurso, este referido a los horarios, era salir de la plaza a la hora fijada, pero poniendo después excusas dilatorias, cuando ya no estaban presentes los regidores, con el fin de llegar más tarde al campo:

*«los obreros y peones salen muy tarde a trabajar las heredades para donde son conducidos y se detienen en las puertas de la ciudad y de sus casas con diversos achaques y colores...»*³⁶.

Por último, todavía les quedaba una medida de presión mucho más drástica: fugarse de la ciudad en los meses de más trabajo —marzo-abril y octubre— para buscar mejores salarios en las localidades próximas³⁷.

Con la caída de los precios a partir de 1588 —pasan de 7 rs. la cántara en 1587 a 2,5 en 1591—, la situación de conflicto pareció calmarse, el fantasma del paro estaba muy presente entre los jornaleros. La situación económica de los grandes cosecheros era casi desesperada y, por supuesto, no estaban dispuestos a tolerar ningún aumento de los salarios. Así, cuando en marzo de 1593 los jornaleros empezaron a exigir salarios superiores a la tasa de 2 rs. fijada en 1583, el Concejo respondió amenazando con multas de 2.000 mrs. —cantidad equivalente a unos 23 días de trabajo³⁸—. Los jornaleros se negaron a aceptar la *tasa* y huyeron masivamente de la ciudad. Nueve días después de dictarse la orden, el 22 de marzo, el corregidor consiguió que la ordenanza fuese revocada, alegando que la ciudad se había quedado sin jornaleros en los críticos meses de marzo-abril, cuando se realizaba la cava de las viñas³⁹.

A partir de 1595 los precios volvieron a subir, reduciéndose así la incidencia de los salarios en los costes de producción, a ello se unió la crisis política provocada por la eliminación de los regimientos perpetuos y el control del poder municipal por los mercaderes y pecheros ricos en 1596 y, por supuesto, el marasmo de la peste de 1599. El resultado fue la inhibición del Ayuntamiento frente al problema jornalero, cosa, cómo no, aprovechada por los peones, como nos dice el corregidor en un informe de 1597⁴⁰:

«... el gran gasto que aquí se hace en las cavas es más que en toda Castilla, porque he visto llegar aquí los obreros a cinco reales y de comer, que esto a todos precios se da cada día, y un macho para vendimiar a nueve reales y otros excesivos precios...».

Pero tras la peste la coyuntura política y económica cambió y la caída de los precios del vino marcó la vuelta a la política represiva, aunque de una manera inconstante y desorganizada:

35. *ibid.*, sesión del 19-2-1588.

36. *ibid.*, sesión del 19-2-1587.

37. *ibid.*, sesión del 13-3-1593.

38. *ibid.*, sesión del 13-3-1593.

39. *ibid.*, sesión del 22-3-1593.

40. A.G.S., Consejo y Junta de Hacienda, leg. 374.

EL CONFLICTO JORNALERO EN LOGROÑO

<u>AÑO</u>	<u>SANCION</u>
1600	100 mrs. de multa y confiscación de las azadas ⁴¹
1601	600 mrs. de multa ⁴²
1603	100 mrs. de multa ⁴³
1604	Prohibición de que un <i>baile</i> elegido por los jornaleros negociara los salarios en su nombre y 15 días de cárcel, destierro y 1.000 mrs. de multa para los jornaleros que trabajaran fuera de la ciudad.

Al incremento de la política represiva se sumó la recesión económica general, ya visible por esas fechas –vid. gráficas II y III–, ante la crítica situación, el 11 de marzo de 1606, los jornaleros que esperaban en la plaza para ser contratados se negaron a ir a trabajar, era una huelga⁴⁴. Habían escogido el momento en que más necesidad había de mano de obra, además, los regidores estaban envueltos en una peligrosísima disputa con el Santo Oficio⁴⁵, de modo que el Ayuntamiento optó por una postura conciliadora, enviando a un antiguo regidor a negociar con los jornaleros, autorizándole a prometerles que se les pagaría los salarios que impusiese la «necesidad y el tiempo». El asunto no pasó a mayores, sobre todo porque los años siguientes fueron de sequía –1607, 1608 y 1610⁴⁶– y el Ayuntamiento utilizaría, casi con toda seguridad, el arma del reparto del pan. La recesión económica y la consolidación en el poder, a partir de 1612, de los grandes cosecheros hidalgos, hicieron el resto, de modo que desde 1608 hasta 1623 no volvió a salir a la luz el problema jornalero.

En 1623 confluyeron una serie de factores que hicieron que cambiase la situación: a) el corregidor era claramente hostil a los grandes cosecheros hidalgos que dominaban el Ayuntamiento⁴⁷, b) los precios del vino estaban cayendo desde 1618 y las tasas de arrendamiento alcanzaban los mínimos seculares⁴⁸, c) los propietarios estaban enfrentados entre sí a cuenta del reparto de las aguas de riego, en el que salían muy beneficiados quienes tenían influencias entre los regidores y el procurador mayor:

«... va gobernado el riego por mandato de procuradores mayores, que cada uno elige el suyo, y se tienen respeto los unos a los otros, considerando que hoy por uno y otro día por otro, los poderosos son dueños de todo y los pobres padecen y también muchos ricos que no son parte para remediarlo (...) y por este camino no hay hombre que tenga la hacienda segura, que toda se la comen (ellos) sin poderlo remediar, de suerte que algunas las disfrutan y arrancan, ni hombre que tenga seguro el regar su heredad...»⁴⁹.

Estos factores creaban una situación de gran debilidad en el aparato represor municipal, hipersensibilizaba a los propietarios sobre cualquier cosa que alterara los

41. A.M.Lo., Actas Municipales, sesión del 9-10-1600.

42. *ibíd.*, sesión del 9-11-1601.

43. *ibíd.*, sesión del 4-3-1603.

44. *ibíd.*, sesión del 11-3-1606.

45. A.H.N., Consejos, leg. 24.817.

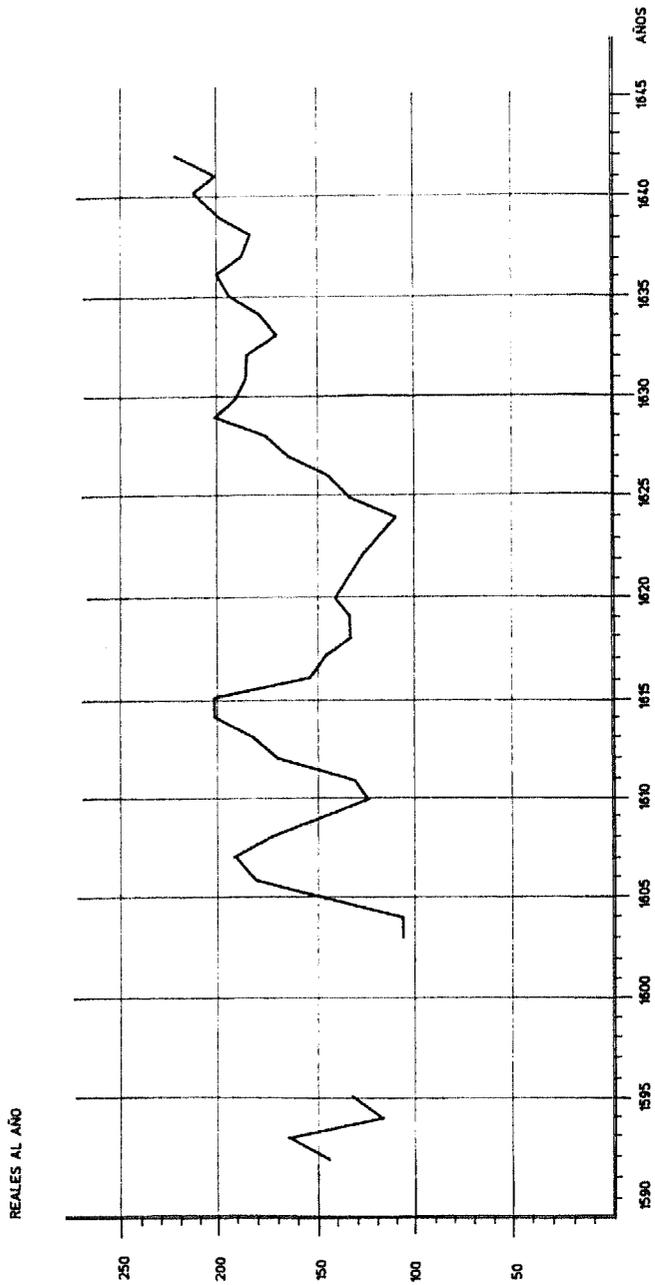
46. A.M.Lo., Actas Municipales, sesiones del 8-3-1607, 1-9-1608 y 13-9-1610.

47. *ibíd.*, sesiones del 2-2-1623, y A.H.N., Consejos, leg. 28.299.

48. *vid.*, gráficas I, II, y III.

49. A.H.N., Consejos, leg. 28.299.

ARRENDAMIENTO DE CASAS
MEDIAS MOVILES (2,1,1)

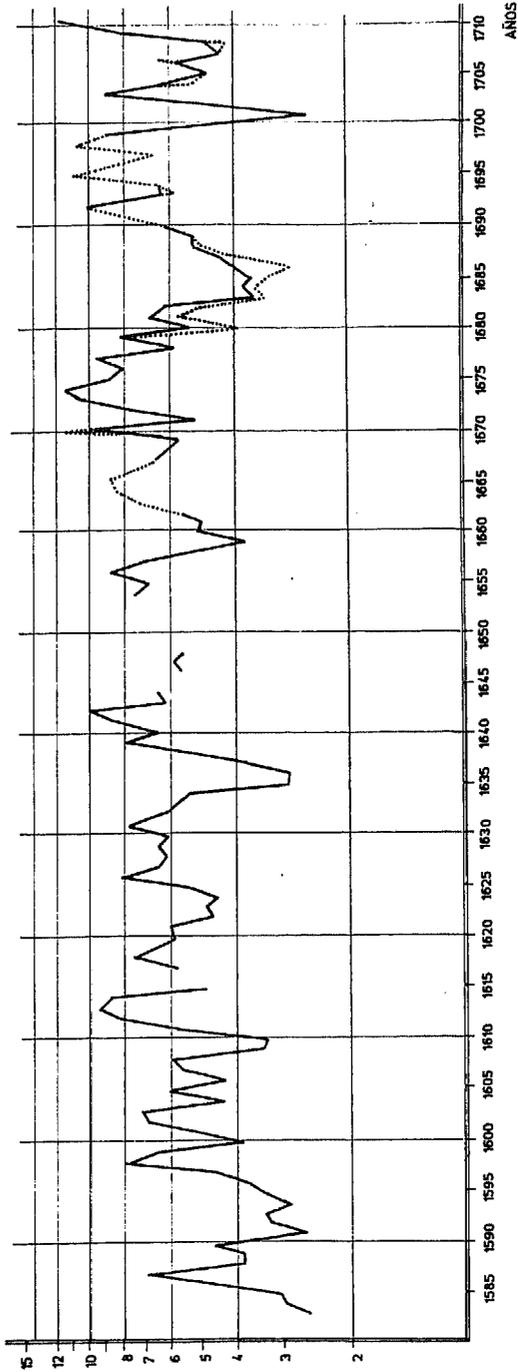


GRAFICA Nº 2

PRECIOS DEL VINO SEGUN LA TASA MUNICIPAL

— VENTA AL POR MENOR
..... VENTA AL POR MAYOR

REALES LA CANTARA



GRAFICA N° 3

costes de producción y, lógicamente, los jornaleros aprovechaban el vacío de poder y las disensiones entre los propietarios para exigir mayores salarios y reducir la jornada de trabajo. A partir de 1623 los regidores comenzaron a responder con extremada dureza, intentando mantener *tasas* salariales sistemáticamente burladas en los contratos reales:

<u>FECHA</u>	<u>SANCION</u>	<u>TASA</u>
28-11-1623	2.000 mrs. de multa	3 rs.
21- 6-1626	Destierro de la ciudad	3 rs.
12- 1-1627	6.000 mrs. de multa y destierro	4 rs.

El aumento de la represión y la subida de la *tasa* salarial no daban los resultados esperados, es más, como respuesta a las sanciones, los jornaleros se fugaban masivamente de la ciudad para trabajar en las villas del entorno. Los regidores culpaban del fracaso, no sin razón, a las disensiones entre los propietarios, que estaban llevando sus disputas sobre regadíos al asunto de los jornaleros:

*«... por el poco orden que hay en esta ciudad y sus vecinos en quitarse unos a otros los obreros (ya) concertados por mayores precios...»*⁵⁰.

Los regidores se desesperaban, tenían noticias de que en las villas comarcanas los jornales no superaban los 3,5 rs., y aun así los jornaleros se fugaban de la ciudad para trabajar en ellas. Lejos de pensar que la represión constante les impulsaba a ello, concluían diciendo que todo era producto de la «*malicia de las gentes*» y que hacía falta más control. En absoluto relacionaban la mayor inflación de los salarios en Logroño con la existencia de una demanda superior de jornaleros, causada por la existencia de mayor número de grandes propietarios, y, por supuesto, no podían reconocer, al menos públicamente, la situación real en la que se encontraban los jornaleros, como nos la describía el corregidor en 1625:

*«... si pregonan un pregón de limpia (de canales de riego) y muchos, sólo los pobres hombres miserables son los que acuden a la limpia y los que por maravilla les dejan regar. Y a los pobres penan si no acuden a ello y a los ricos y poderosos de ninguna manera (...) y los pobres andan asolados con penas, que en término tan corto como es el desta ciudad, en una cosa grandiosa las condenaciones que se hacen a los pobres...»*⁵¹.

Hubo pues que hacer un par de concesiones a los jornaleros: reconocerles su derecho a cobrar a diario y aumentar las tasas hasta 4 rs. y 8 mrs. para los cavadores, 4,5 rs. para los podadores y 2,5 rs, para los niños. Pero amenazando con una multa de 600 mrs. y 10 días de cárcel a quienes no se conformaran con los nuevos salarios⁵². Se cosechó un nuevo fracaso y entonces, por primera vez, se establecieron penas contra los propietarios que ofertaran salarios superiores a la tasa: 3.000 mrs. de multa –que en 1628 pasaron a 6.000 mrs⁵³– y 10 días de cárcel. Eran años inflacionistas y el aumento de la represión no dio ningún fruto:

50. A.M.Lo., Actas Municipales, sesión del 9-3-1627.

51. Informe del corregidor al Consejo de Hacienda (26-11-1625), A.H.N., Consejos, leg. 28.299.

52. A.M.Lo., Actas Municipales, sesión del 9-3-1627.

53. *ibíd.*, sesiones del 4-6-1627 y 29-2-1628

EL CONFLICTO JORNALERO EN LOGROÑO

<u>FECHA</u>	<u>SANCION</u>
9-3-1627	600 mrs. de multa y 10 días de cárcel.
23-6-1628	Embargo y subasta de los bienes de los jornaleros fugados.
22-6-1629	2.000 mrs. de multa, 10 años de destierro y expulsión de la ciudad de sus mujeres e hijos

La caída de los precios del vino, brutal entre 1631 y 1637 –pasaron de 8 rs. cántara en 1630 a menos de 3 rs. entre 1635 y 1636– volvió a traer el fantasma del paro y los salarios cayeron en picado: en febrero de 1630 la tasa de los cavadores pasó de 4 rs. y 8 mrs. a 2,5 rs. A partir de este momento –salvo algunos problemas en 1634 y 1635⁵⁴– la gran cohesión del grupo dirigente de grandes cosecheros hidalgos –en 1629 se perpetuaban los regimientos– hizo posible que se mantuviera un férreo control sobre los inquietos jornaleros, las escasas medidas represivas que se dictaron nos demuestran que no estaban dispuestos a hacer ninguna concesión:

<u>FECHA</u>	<u>DELITO</u>	<u>SANCION</u>
19-6-1657	Fugarse de la ciudad	10.000 mrs. multa
17-4-1662	Incumplir el horario	400 mrs. multa y cárcel
5-3-1663	Fugarse de la ciudad	20 días de cárcel

Los salarios, como era de esperar, estuvieron muchas veces por encima de la tasa oficial –en 1679, por ejemplo, se llegaron a aceptar tasas de 5 rs. para los cavadores y 6 rs. para los podadores y en el mercado libre los salarios eran todavía mayores⁵⁵–. La situación, por esas fechas, podría haber vuelto a ser crítica, pero la crisis general castellana y la reordenación monetaria de Medinaceli y Oropesa de 1680⁵⁶ provocó una recesión económica que fue especialmente sentida en Logroño, que vivía del comercio del vino y de otras actividades mercantiles, de modo que, casi sin represión, los salarios cayeron en picado:

<u>FECHA</u>	<u>TASA CAVADORES</u>	<u>TASA PODADORES</u>
1679	5 rs.	6 rs.
1680	3,5 rs.	–
1682	–	4 rs.
1684	–	3,5 rs.
1686	2 rs.	3 rs.

La superación de la crisis, a partir de 1687, provocó cierto rebrote inflacionista en los salarios, pero éstos ya no volvieron a ser un problema serio en todo el siglo XVII:

54. *ibid.*, sesiones del 7-6-1634 y 13-4-1635.

55. *ibid.*, sesiones del 13-3-1679 y 31-5-1679.

56. *vid.*, Domínguez Ortiz, A., «La crisis de 1677-1687», en *Crisis y decadencia en la España de los Austrias*, Madrid, 1971.

<u>FECHA</u>	<u>TASAS SALARIALES</u>		
	<u>Cavadores</u>	<u>Podadores</u>	<u>Cortadores</u>
12- 3-1689	2 rs. y 8 mrs.	-	-
20-10-1689	-	-	24 mrs.
5- 4-1690	2,5 rs.	-	-
22- 3-1692	3 rs.	-	-
28-10-1692	-	-	32 mrs.
19- 2-1694	2,5 rs.	-	-
13-11-1696	-	4 y 4,5 rs.	-
12- 3-1697	3 rs.	-	-
4-11-1698	-	-	1 rs.

3. CONCLUSIONES

1. Las demandas jornaleras

Los objetivos de los jornaleros fueron siempre los mismos: mejores salarios, reducción de la jornada laboral y libertad de contratación. Se mostraron siempre reacios a aceptar la *tasa* fijada por el Ayuntamiento, prefiriendo contratarse cada día al que mejor salario ofreciese. En síntesis, los jornaleros preferían un mercado de trabajo lo más libre posible, frente a los propietarios, que exigían un riguroso control municipal, tanto de salarios como de contratos y horarios. Frente al tradicional horario de «sol a sol» intentaron en todo momento trabajar menos horas. Salvo cuando la represión les obligaba a lo contrario, salían a trabajar en torno a las 10 de la mañana y volvían antes del anochecer, de modo que la jornada venía a ser de unas ocho o nueve horas, dependiendo de la estación.

2. Los métodos de lucha

Los jornaleros eran gentes sin recursos, sin más armas que las que les ofrecía la coyuntura —debilitamiento temporal del poder municipal o escasez de mano de obra—. No tenían ninguna influencia en los organismos locales de poder y carecían de medios económicos para costear pleitos solicitando el amparo de las instancias superiores del poder. Es el típico drama de los grupos sociales que carecen de los más mínimos mecanismos de defensa, siendo así incapaces de sostener una confrontación directa⁵⁷.

Adaptándose a estas circunstancias, la lucha jornalera buscó siempre evitar la confrontación directa, utilizando para ello tres sistemas:

a) Impedir que los regidores controlasen los contratos, obligando a los propietarios a negociar una a una y día a día las contrataciones y negándose a trabajar con quienes se

57. vid., Wolf, E.M., *Las luchas campesinas en el siglo XX*, Méjico, 1979, pp. 373-411, Díaz del Moral, J., *Historia de las agitaciones campesinas andaluzas*, Madrid, 1929, Vassberg, ob. cit.

obstinaban en no pagar más de la tasa. De este modo dividían a los propietarios entre sí y éstos se veían abocados a competir unos con otros.

b) Poner excusas con las que dilatar la hora de empezar el trabajo o, si esto no era posible, trabajar poco y desganadamente: eran auténticas *huelgas de celo* ante las que el Ayuntamiento no sabía cómo actuar.

c) Como última alternativa, cuando la represión o el control municipal hacían inviables los sistemas anteriores, se fugaban de la ciudad para trabajar en otras localidades.

d) Estableciendo entre ellos ciertos vínculos de solidaridad, que les llevaban a responder de una manera colectiva a los problemas. Rara vez, debido a la represión, esta solidaridad se tradujo en la celebración de asambleas o en el nombramiento de representantes.

3. La reacción de los propietarios

Para los propietarios, cualquier leve alza de los salarios suponía un problema económico gravísimo, debido a la enorme necesidad que tenían de mano de obra y a la incidencia de los salarios en los costes de producción. Los propietarios jamás concedieron a las demandas jornaleras la más mínima legitimidad. No sólo eran económicamente perjudiciales, sino también moralmente inaceptables, propias de gente, por usar sus propios adjetivos, maliciosa y desagradecida. Un campesino jamás podría tolerar que se abandonase la vendimia por motivos de horario: porque al día siguiente un pedrisco podía destruir la cosecha.

Los propietarios no consideraban a los jornaleros como unos «iguales», sino como gente «miserable» que no moría de hambre porque ellos les pagaban salarios, se molestaban en administrar el Pósito y la Carnicería y, cuando todo eso no bastaba, promovían repartos de limosna o los recogían en sus casas. Los propietarios, por supuesto, reaccionaban con hostilidad porque las demandas jornaleras les perjudicaban económicamente, pero al mismo tiempo emitían un juicio moral sobre los jornaleros, a quienes consideraban como *traidores* a los intereses de la comunidad. Para los propietarios, estos intereses eran, ni más ni menos, que los suyos propios, de manera que traicionar a la comunidad era sinónimo de hacerlo:

«... a quienes en esta ciudad les alimentan y dan de comer todo el año...»⁵⁸.

La única respuesta legítima era, por tanto, tratarles como lo que eran: delincuentes que ponían en peligro el bienestar económico de la comunidad, y contra ellos se actuaba del mismo modo que contra los acaparadores –imponiendo una *tasa* oficial– o contra los revendedores –concentrándolos a todos en un mismo lugar para controlarlos mejor (la *obreriza*)–. El Ayuntamiento se convirtió así en un arma al servicio de los propietarios y en las sesiones del cabildo municipal jamás se discutió sobre si las demandas jornaleras eran o no legítimas, sino sólo sobre si convenía poner ésta o aquella multa o *tasa* salarial⁵⁹. De modo que el aumento de las demandas generaba siempre –en un plazo mayor o menor de tiempo– el mismo proceso:

58. A.M.Lo., Actas Municipales, sesión del 1-3-1583.

59. vid., Fernández de Pinedo, E., *Crecimiento económico y transformaciones sociales en el País Vasco*, Madrid, 1974, p. 58, Enciso, E., *Laguardía en el siglo XVI*, 1955, p. 157.

- 1.º Aumento de las demandas jornaleras.
- 2.º Aumento de las medidas represivas.
- 3.º Se hacen ciertas concesiones, muy por debajo siempre de las demandas.
- 4.º Pasada la coyuntura favorable, reducción de las demandas.
- 5.º Revocación de las concesiones hechas antes.

4. La cuestión jornalera como factor económico y social

La «cuestión jornalera», las *tasas* salariales, la fiscalización de los contratos, el control de los salarios, podría ser interpretado relacionándolo con la obligada defensa que las autoridades tenían que hacer de los «intereses de la comunidad». La mano de obra tenía mucha incidencia en los costes de producción, de manera que si los jornaleros exigían excesivos salarios o trabajaban menos horas, la rentabilidad relativa –en comparación con la de otros centros productores de vino– podía hacer peligrar la supervivencia económica de la ciudad. Incluso podría llegar a interpretarse como una faceta más del *paternalismo* que, según algunos, caracterizaba la política económica de las élites: la élite se preocupaba de que la ciudad fuese abastecida con buenos precios, luego, en justa correspondencia, exigían que los salarios estuvieran en consonancia con los precios⁶⁰.

Sin embargo, el riguroso control al que fueron sometidos los jornaleros no tuvo nada que ver con el «interés general». La incidencia de la mano de obra en los costes de producción estaba en relación directa con el tamaño de la propiedad. De manera que lo que para los grandes cosecheros era vital, iba perdiendo incidencia a medida que descendíamos en la escala del tamaño de las propiedades –en las que cada vez era mayor el papel de la fuerza de trabajo familiar–, llegando rápidamente a la figura del pequeño propietario que alternaba la explotación de sus tierras con el trabajo asalariado temporal.

El aumento de los salarios o la disminución de las horas de trabajo no hubiera puesto en peligro la economía local, sino la de los grandes cosecheros, que sin mano de obra abundante y barata no hubiesen podido sobrevivir, mejor dicho, hubieran tenido que cambiar los sistemas de explotación de sus haciendas: la viña casi nunca se arrendaba, era menos rentable que trabajarla con jornaleros, pero si los salarios se hubiesen disparado, los grandes cosecheros habrían tenido que ceder sus viñas en arrendamiento.

60. Por ejemplo, Hiltpold, P., «Paternalismo y orden social. Burgos en los siglos XVI-XVII», en *C.H.I. Brocar*, n.º 13, diciembre, 1987, pp. 129-140, Vázquez de Prada, V., *Historia económica y social de España*, Madrid, 1978, vol. III, pp. 535-537.